Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación	*NIF*
ALCALA ZINTEC, S.L.U.	B86468386
Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI)	*NIF*

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

ALCALA ZINTEC, S.L.U.

Dirección	*Municipio (Provincia)*	*Coordenadas ETRS89 (UTM_X-UTM_Y)*
C/ Galileo Galilei, 22 P.I. La Galena	Alcalá de Henares	465845,74- 4481552,15

Actividad

Instalación de fabricación de bandejas portacables y canales metálicos para cableado eléctrico

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	*NIMA*	*Núm. PRTR-España*
2.6	2800101122	8477

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	*Descripción de la autorización*	*Fecha de autorización*
2076	Resolución de Autorización Ambiental Integrada	11-05-2018
2076	Resolución de corrección de errores de la AAI	16-09-2020
2076	Resolución de corrección de errores de la AAI	17-02-2021

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección *(en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)*

Bienal

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas in situ)				*Código acta/s de inspección*
Inicio	10-02-2026	Final	10-02-2026	1-403/2026 (muestreo) y 702/2026 (dirimente urgente).

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 26-INS-152.3/2026

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar)➔

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Otorgamiento AAI ☐ Modificación AAI
☐ Revisión AAI
☐ Comprobación incumplimientos
☐ Otros ➔

Alcance de la actuación de inspección ambiental (*)

☐ Integral

☒ Parcial: Comprobación de (seleccionar)➔ ☐ Emisiones al aire ☐ Vertidos al agua ☐ Producción residuos ☐ Gestión residuos ☐ Ruidos/vibraciones ☐ Protección del suelo ☐ Aguas subterráneas ☐ Cont. luminosa ☐ Otros ➔

Se realizan operaciones de muestreo	*Descripción del plan de muestreo*	*Entidad responsable de muestreo*
☐ NO ☒ SI (detallar) ➔	Toma de muestra de vertidos líquidos al SIS en PV 5 de la AAI	EUROFINS IPROMA, SLU

(*) Todos los controles, estudios e informes remitidos por el titular a la Consejería competente según lo indicado en la AAI son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación y, por tanto, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección in situ

Funcionamiento en régimen normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

☐ Sin funcionamiento ☐ < 25% ☐ Entre 25-50% ☐ Entre 50-75% ☒ > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular	*Fecha de recepción del informe por el titular*
9-03-2026	9-03-2026

Presentación de documentación por el titular	*Fecha de recepción de la documentación*
☒ NO ☐ SI	

Presenta alegaciones	*Aceptación de las alegaciones presentadas*
☐ NO ☐ SI	☐ No ☐ Sí ☐ Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas	*Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular*
☐ NO ☐ SI	☐ No ☐ Sí

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental in situ realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

☒ **NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES**

☐ **SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES**

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ **Se han constatado desviaciones "poco relevantes"**	☐ **No**	☐ **Si**
☐ **Se han constatado desviaciones "relevantes"**	☐ **No**	☐ **Si**
☐ **Se han constatado desviaciones "muy relevantes"**	☐ **No**	☐ **Si**

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

☐ **Aspectos administrativos y prescripciones generales**
☐ **Atmósfera**
☐ **Agua**
☐ **Producción de residuos**
☐ **Otras condiciones fijadas en la AAI**
☐ **Funcionamiento de las actividades y las instalaciones**
☐ **Ruidos y vibraciones**
☐ **Suelo y aguas subterráneas**
☐ **Prescripciones como gestor de residuos**

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

☒ **No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:**

- ☒ **Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI**
- ☐ **Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.**

☐ **El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.**

Madrid, 10 de abril de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL